

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2022

Viernes 20 de mayo

Núm. 58

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	
Renovación de la línea Torralba-Soria	1020
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Modificación de créditos	1021
Obra 5 Plan de Carreteras 2022	1022
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Licencias de ocupación de vía pública	1023
Anuncio de cobranza.....	1027
ALMALUEZ	
Padrón de agua y basuras	1028
Presupuesto 2022	1028
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Oferta de Empleo Público	1029
Oferta de Empleo Público	1029
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Juez de Paz titular y sustituto	1030
COVALEDA	
Modificación presupuetaria	1030
Ordenanza de cementerio.....	1031
FUENTEPINILLA	
Presupuesto 2022	1031
GARRAY	
Oferta de Empleo Público	1032
Cuenta general 2021	1033
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Ordenanza de residencia de mayores.....	1033
ÓLVEGA	
Oferta de Empleo Público	1033
Padrón de IBI	1034
LOS RÁBANOS	
Presupuesto 2022	1035
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Oferta de Empleo Público	1036
SAN FELICES	
Presupuesto 2022	1036
TORLENGUA	
Obra 227 PD 2022.....	1037
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/28-2019	1037
Expte.: IE/AT/46-2019.....	1040
V. ANUNCIOS PARTICULARES	
CÁMARA DE COMERCIO DE SORIA	
Ayudas a fomento del empleo.....	1041



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria por la que se abre Información Pública correspondiente al Expediente de Expropiación Forzosa 215ADIF2098 motivado por las obras de “Proyecto de Construcción de Renovación de Vía entre PP.KK. 0/000-13/000 y PP.KK. 58/480-92/704 de la Línea Torralba-Soria” en los términos municipales de Miño de Medinaceli, Tardelcuende, Quintana Redonda y Almazán (Soria).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 4 de mayo de 2022 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 13 de octubre de 2020.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Secretaría General de Infraestructuras, Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18), 28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (www.mitma.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

BOPSO-58-20052022

**Término Municipal de Miño de Medinaceli**

Finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora actas previas a la ocupación
Y-42.1157-0001	42190C013101660000YM	10166 (a y b)	Ayuntamiento de Miño de Medinaceli	Calle Salida a Medina, 2. 42230 Miño de Medinaceli (Soria)	2.7177	416	0	0	Rústica	07-07-2022 / 11:30
Y-42.1157-0002	42190A014052940000KL	5294	Francisco José García Gutiérrez	Plaza el Concejo Barrio Ambrona 6. 42230 Ambrona (Soria)	9268	31	0	0	Rústica	07-07-2022 / 10:00
Y-42.1157-0003	42190A014052950000KT	5295	José María Riosalido Atieda	Bo Ambrona. 42230 Ambrona (Soria)	7947	75	0	0	Rústica	07-07-2022 / 11:00
Y-42.1157-0004	42190C014002130000YP	213	Wilfredo Riosalido Gonzalo	Bo Ambrona. 42230 Ambrona (Soria)	1692	631	0	0	Rústica	07-07-2022 / 10:30
Y-42.1157-0005	42190A014052970000KM	5297	Wilfredo Riosalido Gonzalo	Bo Ambrona. 42230 Ambrona (Soria)	9512	345	0	0	Rústica	07-07-2022 / 10:30
Y-42.1157-0006	42190A014054980000KJ	5498	Francisco José García Gutiérrez	Plaza el Concejo Barrio Amborna 6. 42230 Ambrona (Soria)	6037	1091	0	0	Rústica	07-07-2022 / 10:00

Término Municipal de Tardelcuende

Finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora actas previas a la ocupación
Y-42.1813-0001	42287A008050020000UW	5002	Ayuntamiento de Tardelcuende	Cr Osonilla. 42294 Tardelcuende (Soria)	820.0019	112	0	0	Rústica	06-07-2022 / 13:00
Y-42.1813-0002	42287A005090490000UH	9049	Ayuntamiento de Tardelcuende	Cr Osonilla. 42296 Tardelcuende (Soria)	1179	102	0	0	Rústica	
Y-42.1813-0003	42287A005090500000UZ	9050	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Ps Infanta Isabel 1. 42297 Tardelcuende (Soria)	12850	19	0	0	Rústica	
Y-42.1813-0004	42287A005052770000UF	5277	Ayuntamiento de Tardelcuende	Cr Osonilla. 42297 Tardelcuende (Soria)	66.0366	3070	0	0	Rústica	06-07-2022 / 13:00
Y-42.1813-0008	42287A006050030000UR	5003	Hipólito Corredor Corredor	Calle Bienvenido Calvo, 4. 42295 Tardelcuende (Soria)	344	21	0	0	Rústica	06-07-2022 / 11:30
Y-42.1813-0007	42287A006050090000US	5009	Restituto Corredor Corredor	Calle San Roque, 2. 42295 Tardelcuende (Soria)	1845	30	0	0	Rústica	06-07-2022 / 12:00
Y-42.1813-0006	42287A006050200000UA	5020	Hipólito Corredor Corredor	Calle Bienvenido Calvo, 4. 42295 Tardelcuende (Soria)	385	4	0	0	Rústica	06-07-2022 / 11:30
Y-42.1813-0005	42287A006050210000UB	5021	María Barranco Lafuente	Calle Carretera de Osonilla, 27. 42295 Tardelcuende (Soria)	1083	8	0	0	Rústica	06-07-2022 / 12:30

Término Municipal de Quintana Redonda

Finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora actas previas a la ocupación
Y-42.1448-0001	42236A307150930000TM	15093 (a, b, c y d)	Ayuntamiento de Quintana Redonda	Calle Coso, 2. 42291 Quintana Redonda (Soria)	86498	225	0	0	Rústica	06-07-2022 / 16:45
Y-42.1448-0001	42236A307150930000TM	15093 (a, b, c y d)	Asunción Martínez de Tejada	MN Quintana Redonda. 42291 Quintana Redonda (Soria)	86498	225	0	0	Rústica	06-07-2022 / 16:15
Y-42.1448-0002	42236A307090150000TT	9015	Ayuntamiento de Quintana Redonda	Calle Coso, 2. 42291 Quintana Redonda (Soria)	5319	122	0	0	Rústica	

Término Municipal de Almazán

Finca	Polígono/Ref. catastral	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m ²)	Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora actas previas a la ocupación
Y-42.0200-0001	9836051WL3993N0001UT	51	Ayuntamiento de Almazán	Pz Mayor 1. 42200 Almazán (Soria)	24533	0	0	18501	Rústica	06-07-2022 / 09:00

Madrid, 5 de mayo de 2022.— El Director General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, Casimiro Iglesias Pérez.

981

ADMINISTRACIÓN LOCAL**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

A tenor de lo dispuesto en las normas legales en vigor, se hace constar que, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 45 de 22 de abril de 2022, ha sido expuesto al público durante el plazo de quince días, el expediente núm. 2 de modificación de créditos del presupuesto de 2022 de la Diputación, que fue aprobado en sesión plenaria del día 13 de abril del presente año y que, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo.



Las modificaciones de créditos, afectan a las partidas que se especifican en el expediente de su razón, siendo su resumen conforme al siguiente detalle:

I) Modificaciones en el Estado de Gastos:

1. Por créditos extraordinarios	6.458.633,00 €
2. Por suplementos de créditos	2.899.000,00 €
Total modificaciones	9.357.633,00 €

II) Financiación de las modificaciones:

1. Por nuevos ingresos	1.015.833,00 €
2. Tomado del remanente de tesorería del ejercicio 2021 para gastos generales	8.341.800,00 €
Total recursos igual a las modificaciones	9.357.633,00 €

III) Cuadro resumen de la clasificación por programas y económica de las modificaciones en el Estado de Gastos:

Clasificación programas Denominación	Capítulos económicos				Total
	I	II	IV	VI	
13610 Parques comarcales	237.000,00	12.000,00		157.000,00	406.000,00
23110 Servicios sociales		1.000.000,00			1.000.000,00
23120 Res. Ntra. Sra. Los Milagros		72.000,00			72.000,00
23130 Res. San José		126.000,00			126.000,00
33010 Cultura		12.000,00			12.000,00
34010 Fomento del deporte		10.000,00			10.000,00
41010 Servicios agropecuarios		12.000,00	60.000,00		72.000,00
43210 Inform. y promoción turística	166.900,00				166.900,00
43220 Plan Sostenibilidad turística Celtib		660.833,00		305.000,00	965.833,00
43910 Desarr. económico y turismo		15.000,00	600.900,00		615.900,00
45310 Vías y obras		18.000,00		5.500.000,00	5.518.000,00
45910 Otras infraestructuras				350.000,00	350.000,00
92020 Servicios generales		43.000,00			43.000,00
Totales	403.900,00	1.980.833,00	660.900,00	6.312.000,00	9.357.633,00

Soria, mayo de 2022.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

969

COOPERACIÓN LOCAL

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2022, el proyecto de la obra incluida en Plan de Carreteras 2022, que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

Plan	Nº de obra	Denominación del proyecto	Presupuesto del proyecto
Carreteras 2022	5	Refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-4123, entre pp.kk.: 22+680 al 29+160; de Caracena a SO-135 por Valderromán	676.250,00 €

Soria, 10 de mayo de 2022.– La Vicepresidenta, M^a José Jiménez Lasheras.

968

**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 22 de abril de 2022 ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueban las Condiciones reguladoras para la autorización de licencias de ocupación temporal de la vía pública mediante módulos de barra de asociadas a establecimientos de restauración durante el año 2022 cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento:

**CONDICIONES REGULADORAS PARA LAS LICENCIAS
DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE
MÓDULOS DE BARRA ASOCIADAS A ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN
DURANTE EL AÑO 2022.**

En virtud de la excepcionalidad establecida en el art. 23.4 y de lo establecido en el art. 23.5 de la Ley 3/2007, de 7 de marzo, por la que se modifica la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León y con el objeto de regular la actividad de los establecimiento hosteleros de la capital en la vía pública durante las Fiestas Patronales, fiestas de los barrios, festivales y otros eventos análogos del presente año se establecen las siguientes condiciones y requisitos para la autorización de las licencias de ocupación temporal de la vía pública mediante módulos de barra de asociados a establecimientos de restauración:

I. CONDICIONES DE UBICACIÓN E INSTALACIÓN

1. CONDICIONES GENERALES.

- a) La colocación de los módulos de barras en las vías públicas o terrenos privados de uso público deberá, en todo caso, respetar el uso común preferente de las mismas y quedará condicionada a las actividades programadas con motivo de las fiestas o eventos, previa autorización por el Ayuntamiento de Soria.
- b) La disposición de las barras se autorizará a los establecimientos en la vía pública de su fachada siempre y cuando estén situadas en aceras de ancho superior a 4 metros, calles peatonales de anchura superior a 5 metros, o calles cortadas al tráfico rodado. A estos efectos se entiende por calles o zonas peatonales aquellas en que la totalidad de la vía esté reservada de forma permanente al uso peatonal excepto en horario permitido para carga/descarga y para el paso de vehículos de servicio público o de residentes.
- c) Los titulares de los establecimientos deberán disponer de la preceptiva licencia de funcionamiento o apertura concedida en la fecha de la solicitud para alguna de las actividades de restauración y deberán estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de derecho público con este Ayuntamiento.
- d) La colocación de las barras no menoscabará las condiciones de seguridad de los establecimientos en cuanto a las vías y recorridos de evacuación. Así mismo no obstaculizarán la accesibilidad a los medios de extinción que pudieran existir.
- e) No se permitirá almacenar o apilar productos, materiales ni residuos junto a las barras, tanto por razones de estética e imagen urbanas como de higiene.
- f) No podrán efectuarse anclajes en pavimento, árboles o en el mobiliario urbano.
- g) Únicamente se autorizará la colocación de módulos de barras en las fachadas de los establecimientos y/o emplazamientos inmediatos no pudiendo obstaculizar el acceso/salida y salidas de evacuación.



- h) La instalación de una barra ocupando la fachada del local contiguo requerirá la autorización del propietario o titular de dicho local.
- i) Será obligatorio dejar libre el acceso al interior del establecimiento y a los baños situados en el mismo, acceso que deberá quedar debidamente señalizado.
- j) Con carácter general las barras, incluido el espacio ocupado por el camarero/a, no podrá exceder de 2 metros, desde la línea de la fachada.
- k) En el caso de que el establecimiento tenga autorizada terraza de veladores deberá quedar ésta retirada. Por lo tanto, se deberá optar entre la disposición de la terraza o la colocación de la barra.

En el caso de incumplimiento de alguno de los apartados anteriores se procederá a tramitar el correspondiente expediente sancionador conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Sancionador vigente. Estos incumplimientos a los efectos de tipificación tendrán la consideración de infracción grave.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS.

Cada una de las solicitudes será objeto de informe técnico previo, siendo tratadas de manera conjunta aquellas que se pretendan colocar en la misma zona peatonal o plaza teniendo en cuenta en todo caso el paso peatonal y la transitabilidad de la vía para los vehículos de emergencia. También se tendrá en cuenta el acceso a garajes de vecinos, carga y descarga de mercancías, compatibilidad con otros usos comerciales distintos a los hosteleros de la vía pública, etc.

3. CONDICIONES ESTÉTICAS.

El Ayuntamiento, en determinadas zonas de la ciudad que posean acreditado valor artístico y monumental, o especial relevancia ciudadana, podrá no considerar adecuado o limitar la colocación de los módulos de barras. El Ayuntamiento, en toda la ciudad, podrá denegar la solicitud de instalación cuando resulte inapropiada o discordante con el entorno desde la óptica de una adecuada estética urbana.

4. PROHIBICIONES.

- a) En todo caso, en las barras asociadas a establecimientos de restauración no se podrá:
 - Instalar máquinas expendedoras automáticas, máquinas de uso recreativo, de juegos de azar, billares, futbolines o cualquier otra de naturaleza análoga.
 - Instalar equipos audiovisuales.
 - Cualquier otro aparato o instalación que pueda ser origen de molestias al vecindario o a los transeúntes.
- b) No se autorizarán barras en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - Que la instalación se pretenda realizar en calzada o en zona de aparcamiento de vehículos, salvo que con motivo de algún evento la zona quede como peatonal y esté cortada al tráfico rodado.
 - Que suponga perjuicio para la seguridad viaria (por discriminación de la visibilidad, distracción para el conductor u otros motivos análogos) o dificulte u obstaculice el tránsito peatonal.
 - Que la instalación se realice obstaculizando pasos de peatones ni sobre las franjas de pavimento podotáctil señalizadoras de los itinerarios peatonales.
 - Que pueda incidir sobre la seguridad (evacuación) de los edificios y locales próximos, o impida o dificulte sensiblemente el acceso a estos.



- Que se pretendan colocar sobre badenes para paso de vehículos o portales de acceso a inmuebles, ni frente a salidas de emergencia de establecimientos públicos.
- Que impida o dificulte sensiblemente el uso de equipamientos o mobiliarios urbanos (bancos, fuentes, cabinas telefónicas, paradas del transporte urbano, etc.).
- Que impida o dificulte el uso de las reservas de espacio para discapacitados.

En el caso de incumplimiento de alguno de los apartados anteriores se procederá a tramitar el correspondiente expediente sancionador conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Sancionador vigente. Los incumplimientos recogidos en el apartado a) a los efectos de tipificación tendrán la consideración de infracción leve y los recogidos en el apartado b) tendrán la tipificación de grave.

5. EQUIPOS DE MÚSICA.

De manera excepcional sólo se podrá autorizar la instalación de equipos de música, previo informe técnico, para el día 1 de Julio, Viernes de Toros, teniendo en cuenta la solicitud realizada de manera conjunta por los establecimientos de una misma zona para una única ubicación e instalación en dicha zona.

Los altavoces de los equipos musicales o cualquier otro elemento de sonido susceptible de producir vibraciones, no podrá anclarse ni apoyarse en paredes, pilares, o elementos que estén en contacto directo con éstos. Para su colocación en techos, solo podrá autorizarse su instalación suspendidos mediante elementos elásticos a las estructuras soportes, para evitar la transmisión sólida del sonido a través de los puentes térmicos que pudieran dar lugar.

El horario máximo de funcionamiento de los equipos musicales o cualquier otro elemento de sonido será de 10 horas hasta las 23 horas.

6. HORARIO

El horario máximo de funcionamiento de las barras exteriores de los establecimientos de restauración será de 8 h hasta las 23 h.

La instalación de los módulos de barras en ningún caso habilita para exceder del horario máximo de apertura que el establecimiento tenga autorizado según su categoría. Todo ello independientemente de los horarios establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Soria con motivo de las fiestas patronales.

Las operaciones de recogida de las barras se efectuarán con el máximo cuidado al efecto de minimizar la producción de molestias por ruidos que las mismas puedan causar, quedando específicamente prohibido el arrastre de los elementos que la compongan.

7. PERIODO DE INSTALACIÓN

El periodo de instalación serán el que se establezca en la autorización, y nunca podrá ser superior a la duración de las fiestas, festival o evento para el que se haya solicitado la misma.

8. OBLIGACIONES

Será obligación del titular de la licencia la estricta observancia de las condiciones especificadas en la licencia otorgada y especialmente:

- a) El mantenimiento de las barras exteriores en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.
- b) Será objeto de continua vigilancia por parte del titular de la actividad la no alteración de las condiciones de ubicación de los elementos autorizados.



- c) El titular deberá abstenerse de instalar las barras exteriores o proceder a su retirada cuando así lo ordenen los responsables municipales competentes en el ejercicio de sus funciones, por la celebración de actos o instalaciones autorizados, por obras, por razones de seguridad pública u otras razones de interés público. En todo caso se deberá cumplir con el horario establecido.
- d) Deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por daños a usuarios y a terceros en prevención de siniestros que puedan causarse por los elementos instalados o almacenados en la vía pública que sean de su titularidad.
- e) Se deberá cumplir con el resto de la normativa aplicable a la actividad: Higiénico-sanitaria, laboral y de prevención de riesgos laborales respecto del personal del establecimiento, fiscal, etc.
- f) Será obligatorio la colocación en las barras en lugar visible del listado de precios de todos los productos a la venta.
- g) Estará totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad. A tal fin deberá instalarse en lugar visible de la barra de bar un cartel indicativo de esta norma "Prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad".
- h) Estará totalmente prohibida la venta y suministro de tabaco.
- i) Se expenderá la bebida siempre en recipiente de plástico, papel, etc., cumpliendo la regulación establecida al respecto en la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, tendiendo a la eliminación de los envases de un solo uso y en ningún caso en recipiente de cristal.
- j) Únicamente podrán dispensarse bebidas frías y bocadillos fríos (bajo vitrina). Se podrán servir tapas y bocadillos calientes siempre se sean elaborados en el interior del establecimiento, sin que esté permitida su exposición en la barra. Se deberán cumplir todos los requisitos y condiciones establecidos en la normativa higiénico-sanitaria. También queda expresamente prohibido la utilización e instalación de planchas y/o barbacoas de funcionamiento eléctrico o de gas, por motivos sanitarios y de seguridad.
- k) Se deberá dejar libre de uso todo el interior del local, que no deberá estar obstaculizado con acopio o almacenamiento de materiales de la propia barra exterior, dado que es obligatorio dejar libre el paso a los aseos del establecimiento.
- l) El establecimiento autorizado está obligado a mantener libre el acceso al mismo, así como a los servicios sanitarios, indicándolo en el exterior con la debida señalización.
- m) Finalizado el horario autorizado se deberá proceder a dejar la zona libre y en perfectas condiciones, incluida la limpieza.

En el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores se procederá a tramitar el correspondiente expediente sancionador conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Sancionador vigente. Los incumplimientos recogidos en el apartado a), f) a los efectos de tipificación tendrán la consideración de infracción leve y los recogidos en el apartado c), j), i), j), k) y l) tendrán la tipificación de grave.

9. DIMENSIONES, LIQUIDACIÓN DE TASAS Y FIANZA

El importe a abonar por cada periodo de fiestas, festival o evento por la instalación de barras de bar en la vía pública durante el año 2022 será el resultante de aplicar lo establecido en el art. 6º de la Ordenanza Fiscal nº 11 de derechos y tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y análogos para la instalación de mesas altas, entendiendo por dos metros el equivalente a una mesa alta.



Para responder de los posibles daños ocasionados en la vía pública, así como de los posibles incumplimientos de la licencia municipal otorgada, se deberá consignar una fianza por importe de 300 €.

10. SEÑALIZACIÓN

Será obligatorio colocar en lugar visible el distintivo de autorización de la barra exterior del establecimiento de restauración, que deberá estar expuesto durante todo el tiempo que la misma permanezca instalada. Dicho distintivo será entregado al titular del establecimiento previo pago de la liquidación resultante según lo recogido en el apartado anterior.

11. SOLICITUD Y PLAZOS

La solicitud de la licencia de ocupación de la vía pública se presentará en cualquiera de los lugares y por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común conforme a la documentación y plazos que a continuación se establecen.

1. *Documentación a presentar:*

- 1.1) Instancia de solicitud con todos los datos de identificación.
- 1.2) Certificados de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o Declaración responsable que incluya dicho cumplimiento
- 1.3) Acreditación de la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil que dé cobertura a la instalación solicitada, o certificado del corredor de Seguros que certifique que las barras están incluidas en ese seguro.
- 1.4) Plano o croquis de situación de las barras solicitadas, que incluya la indicación del acceso al local y a los aseos del mismo.
- 1.5) Declaración responsable de cumplimiento de requisitos higiénico-sanitarios
- 1.6) Permiso o consentimiento expreso del titular del local colindante, para el caso de que la barra exceda de la longitud de la fachada del local solicitante.
- 1.7) Constitución de la fianza para responder de los posibles daños e incumplimientos.

2. *Plazo de presentación:*

El plazo máximo de solicitud es de 1 mes previo al inicio del periodo de fiestas, festival o evento para el que se solicite. Las solicitudes presentadas fuera del plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución.

Soria, 6 de mayo de 2022.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

963

RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que desde el día 1 de junio de 2022 y hasta el día 1 de agosto de 2022, ambos inclusive, tendrá lugar el cobro en periodo voluntario de los siguientes tributos correspondientes al ejercicio 2022:

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Lugar de pago:

El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: Caja Rural de Soria, Unicaja Banco, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Sabadell y Caixabank, aportando los recibos correspondientes.



Pago telemático con tarjeta: Los recibos también podrán pagarse con tarjeta de crédito/débito por internet a través del enlace “Pago telemático de tributos” en las siguientes webs:

- Web del Ayuntamiento de Soria: <https://www.soria.es/>
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Soria: <https://soria.sedelectronica.es/> introduciendo los datos de emisora, referencia, identificación e importe, que aparecen en el recibo.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago recibirán los recibos en su domicilio fiscal para abonarlos en la forma, lugares y plazos anteriormente indicados.

De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrá solicitar la expedición de un duplicado en cualquiera de las oficinas de Caja Rural de Soria.

A los contribuyentes que sí tengan domiciliado el pago de estos recibos, les será cargado en su cuenta de domiciliación el importe de los mismos.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los recargos del periodo ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a 14 horas:

Sobre datos de los recibos, como titularidad, N.I.F., importe, ejercicio, etc., con la oficina de Gestión Tributaria: tlf. 975 234 103

Sobre el pago, con la oficina de Recaudación, tlf.: 975 234 104 – 105

Soria, 10 de mayo de 2022.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 980

ALMALUEZ

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de la Exma. Diputación Provincial de Soria el Padrón de aguas y basuras de este municipio correspondiente al ejercicio económico 2021, el citado documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Almaluez, 10 de mayo de 2022.– El Alcalde, (Ilegible). 978

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Ingresos patrimoniales.....	48.710
Impuestos directos.....	157.400	
Impuestos indirectos.....	1.200	
Tasas y otros ingresos.....	14.290	
Transferencias corrientes.....	46.300	
	B) <i>Operaciones de capital:</i>	
	Enajenación de inversiones reales.....	100
	Transferencias de capital.....	30.000
	TOTAL INGRESOS.....	298.000

BOPSO-58-20052022



GASTOS	Transferencias corrientes290
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Gastos de personal83.563	Inversiones reales121.500
Gastos en bienes corrientes y servicios92.547	TOTAL GASTOS298.000
Gastos financieros100	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios 1

Laboral Temporal, 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Almaluez, 10 de mayo de 2022.– El Alcalde, (Ilegible).

979

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 11 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022.

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Escala de Administración Especial 1

Subescala de Servicios Especiales:

<i>Grupo</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Clasificación</i>	<i>N.º Vacantes</i>	<i>Denominación</i>
C	C1	Policía Local	3	Agente

- Escala de Administración Especial 1

<i>Grupo</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Clasificación</i>	<i>Subescala</i>	<i>N.º Vacantes</i>	<i>Denominación</i>
A	A1	Adm. Especial	Urbanismo	1	Arquitecto

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 11 de mayo de 2022.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla.

1008

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 11 Mayo, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

<i>Grupo</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Vacantes</i>
C	C1	Administrativo	Administrativo	1

BOPSO-58-20052022



PERSONAL LABORAL:

<i>Grupo de clasificación</i>	<i>Categoría laboral</i>	<i>Vacantes</i>
III	Monitor Ocio y Tiempo Libre	3
VI	Operario Servicios Múltiples	2
V	Operario Limpieza Viaria	2

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de El Burgo de Osma, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 12 de mayo de 2022.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1010

CASTILLEJO DE ROBLEDO

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. Heriberto Alcalde Lamata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, (Soria),

HAGO SABER:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Así mismo, y en su caso, con las salvedades técnicas, estará dispuesto en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Castillejo de Robledo, 6 de mayo de 2022.– El Alcalde, Heriberto Alcalde Lamata. 971

COVALEDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 3/2022, de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, así como transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aprobado inicialmente el expediente por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de abril de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://covaleda.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Covaleda, 9 de mayo de 2022.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

976

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2022 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://covaleda.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Covaleda, 9 de mayo de 2022.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

977

FUENTEPINILLA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuentepinilla para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, *Boletín Oficial de la Provincia* nº 43 de fecha 11 abril 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos29.193,00	Gastos de personal29.350,00
Tasas y otros ingresos.....12.856,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...58.880,00
Transferencias corrientes34.407,00	Gastos financieros100,00
Ingresos patrimoniales.....36.870,84	Transferencias corrientes5.970,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital46.673,16	Inversiones reales56.300,00
TOTAL INGRESOS160.000,00	Transferencias de capital9.400,00
	TOTAL GASTOS160.000,00

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.****a) Plazas de funcionarios.**

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En agrupación con los municipios de Tajueco y Valderrodilla.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentepinilla, 6 de mayo de 2022.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel 952

GARRAY

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2022 se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Grupo/ Subgrupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Nº de plazas</i>	<i>Fecha inicial de ocupación</i>
Técnico de Administración General Administrativo	A/A2	Administración General	Técnica	1	03/10/2005
	C/C1	Administración General	Administrativa	1	04/11/2013

PERSONAL LABORAL

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Categoría</i>	<i>Nº de plazas</i>	<i>Fecha inicial de ocupación</i>
Maestro de Educación Infantil	Grupo II Maestro Ed. Infantil	1	01/07/2011
Técnico de Educación Infantil	Grupo III Técnico Ed. Infantil	1	01/09/2008
Informador Turístico	Grupo IV Informador Turístico	1	01/07/1999
Peón Usos Múltiples	Grupo V Peón Usos Múltiples	4	01/05/2010
Personal de Servicios. Tiempo Parcial	Grupo V. Personal de Servicios	1	01/09/2011

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Garray, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación pre-sunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Garray, 3 de mayo de 2022.– La Alcaldesa, Mª José Jiménez Las Heras

961



Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2021, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Garray, 9 de mayo de 2022.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

962

MATAMALA DE ALMAZÁN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Alojamiento y Atención integral en la Residencia de mayores de Matamala de Almazán cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 5- Cuota tributaria

La cuantía de la tasa se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa..

1.-

Residente Válido: 996,60 €.

Residente Asistido de grado: 1.219,00 €.

Residente Asistido de grado II :1.340,90 €.

Residente Asistido de grado III: 1.404,50 €.

Suplemento habitación individual baño uso compartido: 120,00 €.

Suplemento habitación individual con baño uso particular: 300,00 €.

2.- Alojamiento por tiempo indeterminado inferior a un mes (habitación doble):

Residente Válido: 48 €/día.

Residente Asistido de grado I: 56 €/día.

Residente Asistido de grado II : 60 €/día.

Residente Asistido grado III: 63 €/día.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Matamala de Almazán, 12 de mayo de 2022.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 1032

ÓLVEGA

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 11 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la re-



ducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

<i>Grupo de clasificación</i>	<i>Categoría laboral</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Fecha de adscripción</i>	<i>Porcentaje de jornada</i>
C2	Auxiliar de biblioteca	1	01/03/2016	49,30%
E	Peón servicio recogida de basura y otros servicios	1	27/02/2014	100%
C2	Conductor servicio recogida de basura y otros servicios	1	08/11/1999	100%
C2	Monitor deportivo	1	15/10/2004	100%
C2	Peón de servicios múltiples	1	23/07/2010	100%
E	Personal limpieza de edificios y espacios municipales	5	02/01/2007	1/80% 3/69,30% 1/53,30%
C2	Vigilante	1	16/07/2007	100%
E	Personal no cualificado Residencia de Ancianos	1	14/04/2015	66,70%
E	Ordenanza estación de autobuses	1	16/07/2007	32%
E	Personal atención Punto Limpio	1	16/07/2007	29,34%

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Ólvega.

Contra el citado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o, a elección del recurrente, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en cualquiera de las provincias de la circunscripción correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente al derecho del interesado.

Ólvega, 12 de mayo de 2022.– La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.

1028

Elaborado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento hasta el transcurso de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular en su caso las reclamaciones que consideren oportunas.



Se anuncia asimismo la cobranza en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio de 2022, desde el día 1 de julio al 31 de agosto, ambos inclusive.

El ingreso de los recibos no domiciliados en entidades bancarias podrá efectuarse en la Tesorería Municipal (oficinas de la Casa Consistorial) en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Finalizado el período voluntario las deudas serán exigidas en vía ejecutiva devengando el recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ólvega, 9 de mayo de 2022.– La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández. 972

LOS RÁBANOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Rábanos para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos298.000,00	Gastos de personal137.300,00
Impuestos indirectos40.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .266.750,00
Tasas y otros ingresos106.400,00	Gastos financieros100,00
Transferencias corrientes134.820,00	Transferencias corrientes85.000,00
Ingresos patrimoniales50.000,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales363.559,00
Enajenación de inversiones reales15.164,00	TOTAL GASTOS852.709,00
Transferencias de capital208.325,00	
TOTAL INGRESOS852.709,00	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

a) *Plazas de funcionarios.*

- 1.1.- Secretario-Interventor, 1.
- 1.2.- Auxiliar Administrativo, 1.

b) *Personal laboral.*

- 2.1.- Peón de servicios múltiples, 1.

c) *Personal laboral eventual.*

- 3.1.- Peón de servicios múltiples, 1.
- 3.2.- Socorrista piscina, 2.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Rábanos, 4 de mayo de 2022.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández 926

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2022 del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria), por la que se modifica las ofertas de empleo público pendientes de convocar para su adaptación a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2022 se modifican las ofertas de empleo público aprobadas por este Ayuntamiento y pendientes de convocar, publicadas en el B.O.C. y L. n° 128, de 26 de junio de 2020, B.O.C. y L. n° 110, de 9 de junio y B.O.C. y L. n° 52, de 16 de marzo de 2022, para su adaptación a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre en los siguiente términos:

PERSONAL FUNCIONARIO

<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Nº vacantes</i>	<i>Denominación</i>	<i>Código puesto</i>	<i>Sistema selección (Ley 20/2021)</i>
C2	Administración General	2	Auxiliar administrativo	AG.03.04	Art. 2.1.

PERSONAL LABORAL:

<i>Grupo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Nº vacantes</i>	<i>Sistema selección (Ley 20/2021)</i>
C2	Auxiliar Turismo	1	Art. 2.1.
C2	Auxiliar Biblioteca (1)	1	Art. 2.1.
C1	Monitor Deportivo	1	Art. 2.1.
C2	Peón Limpieza viaria	2	Art. 2.1.
C2	Oficial de Servicios Múltiples	1	Art. 2.1.
C2	Peón Depuradora	1	D.A. 6ª
C1	Técnico Educación Infantil	1	D.A. 6ª
C1	Técnico turismo	1	D.A. 8ª

Notas: (1) Jornada parcial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Esteban de Gormaz, 10 de mayo de 2022.– La Alcaldesa, Mª Luisa Aguilera Sastre. 1007

SAN FELICES

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil veintidós adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 2022, que ha resultado elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumido por capítulos, además de la plantilla de personal íntegra.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS		Transferencias corrientes.....	20.010,00
A) Operaciones corrientes:		Ingresos patrimoniales.....	7.350,00
Impuestos directos.....	27.600,00	B) Operaciones de capital:	
Impuestos indirectos.....	1.150,00	Transferencias de capital	17.500,00
Tasas y otros ingresos.....	22.190,00	TOTAL INGRESOS.....	95.800,00



GASTOS	
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Transferencias corrientes708,95
Gastos de personal17.700,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Gastos en bienes corrientes y servicios ...44.067,77	Inversiones reales33.223,28
Gastos financieros100,00	TOTAL GASTOS95.800,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Agrupación Cigudosa, Dévanos, San Felices y Valdeprado; Grupo A1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

San Felices, 11 de mayo de 2022.– El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch. 1018

TORLENGUA

Aprobada el proyecto de la obra numero 227, denominada “Redes y pavimentación en Torlengua” que ha sido redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, D. Rafael Santamaría Ausín con un presupuesto de 15.000 € quince mil euros, IVA incluido, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios Municipal y en la sede electrónica: torlengua.sedelectronica.es, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torlengua, 11 de mayo de 2022.– El Alcalde, Luis Matías Ágreda Toro. 1011

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

ANUNCIO de información pública de declaración, en concreto, de utilidad pública de proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 13,2 kv “Piqueras” (S.T.R.. “Soria-este”) entre apoyo n° 932 y apoyo n° 1491 en el término municipal de Almarza (Soria). titularidad de I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. expediente IE/AT/28-2019.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Declaración,



en concreto, de Utilidad Pública de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- A) Solicitante: I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.
- B) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: T.M. de Almarza (Soria).
- C) Finalidad: Renovación de red de distribución y su adecuación a protección de avifauna.
- D) Características Principales:
 - Reforma de línea aérea de 13,2 kV “ Piqueras” nº 478512 de Subestación Transformadora “Soria Este”, bajo trazado existente con origen en el apoyo existente nº 932 y final en apoyo existente nº 1491, de 5.692 metros de longitud, manteniendo el conductor existente desnudo aluminio-acero LA-56.
 - Desmontaje de 57 apoyos de hormigón, 3 crucetas metálicas, 1 juego de fusibles XS, 1 juego de seccionadores SXS y 1 juego de seccionadores SELA.
- E) Presupuesto: 261.399,67 €.
- F) Órgano competente para resolver: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada Por Resolución de 22 de noviembre de 2019, BOCYL nº 231 de 29 de noviembre de 2019).
- G) Relación de afectados: Según Anexo.

La declaración de Utilidad pública llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”.

"RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR REFORMA DE L.A.M.T. 13,2 KV "PIQUERAS" (STR. "SORIA ESTE") ENTRE APOYOS Nº 932 Y 1491 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMARZA (SORIA)"

Nº	POLIG.	PARCELA	PROPIETARIO	PARAJE	SERV. VUELO		SERV.DE PASO AÉREA(m2)	APOYO CON Nº (m2)	SUP. APOYO (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
					(m)	(m2)				
1	63	5004	INMOBILIARIA GONZALO RUPEREZ S.A.	SAN GREGORIO	149	597	2090	26761 (1/2)	0,50	25
2	63	5005	INMOBILIARIA GONZALO RUPEREZ S.A.	SAN GREGORIO	67	269	942	26761 (1/2) 26762 (1) 26763 (1)"	2,67	125
3	63	5024	INMOBILIARIA GONZALO RUPEREZ S.A.	SAN GREGORIO	128	511	3225			
4	63	9001	INMOBILIARIA GONZALO RUPEREZ S.A.	CAMINO DE TERA A CUBO DE LA SIERRA	6	24	84			
5	63	5009	INMOBILIARIA GONZALO RUPEREZ S.A.	SAN GREGORIO	146	585	613	26764	1,17	50
6	63	5010	INMOBILIARIA GONZALO RUPEREZ S.A.	SAN GREGORIO	231	924	3235	26765 (1) 26766 (1) 26767 (1/2)	2,50	125

BOPSO-58-20052022

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1039

Viernes, 20 de mayo de 2022

Núm. 58

7	63	5018	INMOBILIARIA GONZALO RUPEREZ S.A.	SAN GREGORIO	392	1569	5493	26767 (1/2) 26768 (1) 26769 (1) 26770 (1) 26771 (1)	4,50	225
9	63	5017	INMOBILIARIA GONZALO RUPEREZ S.A.	SAN GREGORIO	131	525	1839	26772 (1)	1,17	50
11	5	226	MORALES IZQUIERDO ANA ISABEL / Mª MARAVILLAS, MANUEL y AGAPITA CARMEN ALMARZA SAINZ-PARDO (Titulares Registrales)	EL TABLADO	144	576	2018	26773 (1) 26774 (1/2)	2,31	75
12	5	227	CEÑA REBOLLEDO PEDRO JOSE / REBOLLEDO CAMPO MANUELA y CEÑA GOMEZ PEDRO (Titulares Registrales)	EL TABLADO	122	487	1704	26774 (1/2)	0,77	25
13	5	228	RIOSALIDO REBOLLEDO MANUEL RIOSALIDO REBOLLEDO MARÍA ENCARNACIÓN	EL TABLADO	142	567	1984	26775 (1) 26776 (1)	2,00	100
14	5	229	SAINZ ESTEPA CASTO HDROS DE	EL TABLADO	44	176	614	26777 (1/2)	0,50	25
17	5	232	PEREZ CRESPO GREGORIA HDROS. DE	EL TABLADO	54	218	762	26780 (1/2)	0,50	25
23	7	243	REVUELTO CALONGE CRISTINA	EL TABLADO	36	145	505	26782 (1)	1,32	50
25	7	245	MEDIAVILLA TIERNO GREGORIO	EL TABLADO	106	425	1487	26783 (1) 26784 (1/2)	1,50	75
26	7	246	MEDIAVILLA JIMENEZ ANSELMO AGAPITO MEDIAVILLA JIMENEZ ILDEFONSO GREGORIO	LAS FONTAZAS	196	783	2741	26784 (1/2) 26785 (1) 26786 (1/2)	2,00	100
29	7	249	GIMENEZ GIMENEZ ESTEBAN JIMENEZ GARCIA ESPERANZA	LAS FONTAZAS	47	188	658	26787 (1/2)	0,50	25
43	3	132	MARTINEZ DEL CAMPO MANUEL	EL CODO	14	56	197			
47	3	5005	GARCIA CEÑA JESUS JAVIER GARCIA CEÑA FELIX JULIAN GARCIA CEÑA MANUEL GARCIA CEÑA CARLOS ALBERTO GARCIA CEÑA CESAR	CAMINO DE SEGOVIELA	14	55	174			
48	3	5006	CAMPO LERIDA RUFINO DEL GUERRA GARCIA MIGUEL ANGEL	CAMINO DE SEGOVIELA	5	22	71			
49	3	5007	CAMPO LERIDA RUFINO DEL GUERRA GARCIA MIGUEL ANGEL	CAMINO DE SEGOVIELA	4	18	67			
51	3	5010	COLEGIO VIRGEN DE EUROPA SL	FUENTE MINGO LUPE	317	1269	4440			
60	2	63	CEÑA REBOLLEDO PEDRO JOSE / REBOLLEDO CAMPO MANUELA y CEÑA GOMEZ PEDRO (Titulares Registrales)	RIBAZO GORDO	15	60	208			
61	2	65	ARRIBAS GIMENEZ ANTONIO ARRIBAS JIMENEZ MARIA MERCEDES JIMENEZ DEL RIO MARIA EULALIA JIMENEZ DEL RIO JESUS ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ JOSE LUIS JIMENEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO JIMENEZ DEL RIO JAVIER JIMENEZ DEL RIO RAUL RECIO JIMENEZ JOSE ENRIQUE RECIO JIMENEZ LUIS ALBERTO RECIO JIMENEZ BERNABE JIMENEZ DEL RIO CARLOS	RIBAZO GORDO	108	432	1514			
63	2	16	GONZALEZ BARTOLOME JESUS ANGEL GONZALEZ BARTOLOME FELISA GONZALEZ BARTOLOME MARIA INMACULADA GONZALEZ BARTOLOME SANTOS	LLANO LA CRUZ	104	416	1455	26794 (1)	12,11	50
74	1	5102	CEÑA DURO BONIFACIO CEÑA DURO JOSE LUIS	LOS VALLES	1	4	57			

BOPSO-58-20052022



CEÑA DURO MIGUEL ANGEL

75 1 5103 ALMARZA JIMENEZ VICENTE LOS VALLES 2 9 59

Soria, 23 de marzo de 2022.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa 935

ANUNCIO de información pública de declaración, en concreto, de utilidad pública de proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 13,2 kv nº 478945 “Paones” (S.T.R. “Berlanga) en su derivación a Paones y Cabreriza en el municipio de Berlanga de Duero (Soria). Titularidad de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente IE/AT/46-2019.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- A) Solicitante: I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.
- B) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: T.M. de Berlanga de Duero (Soria).
- C) Finalidad: Renovación de red de distribución y su adecuación a protección de avifauna.
- D) Características Principales:
 - Reforma de línea eléctrica aérea de M.T. 13,2 kV nº 478945 “Paones” de Subestación Transformadora “Berlanga” bajo trazado existente, con origen en apoyo existente nº 42 y final en apoyo existente nº 103, de 4.621 metros de longitud y conductor desnudo aluminio 47-AL1/8-ST1A.
 - Desmontaje de 38 apoyos de hormigón, 3 apoyos con pórtico de 2 postes de hormigón, 4.621 metros de línea aérea de M.T., 1 juego de 3 seccionadores y 2 juegos de 3 fusibles XS.
- E) Presupuesto: 165.418,43 €.
- F) Órgano competente para resolver: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada por Resolución de 22 de noviembre de 2019, BOCYL nº 231 de 29 de noviembre de 2019).
- G) Relación de afectados: Según Anexo.

La declaración de Utilidad pública llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo,

BOPSO-58-20052022



5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE REFORMA DE L.A.M.T. 13,2 KV Nº 478945 "PAONES" (S.T.R. "BERLANGA") EN SU DERIVACIÓN A PAONES Y CABRERIZA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BERLANGA DE DUERO (SORIA)

Nº	POLIG.	PARCELA	PROPIETARIO	PARAJE	SERV.		SERV. DE PASO AÉREA(m2)	APOYO CON Nº (m2)	SUP. APOYO TEMPORAL (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
					VUELO (m)	VUELO (m2)				
14	59	146	FRANCISCO JAVIER BLANCO GAMARRA	CUECHOS	43	172	602	27172 (1/2)	0,59	25
15	59	145	ANASTASIO MUÑOZ ROMANILLOS	CUECHOS	40	161	558	27172 (1/2)	0,59	25
17	59	164	FRANCISCA GARCÍA LOPEZ	EL PRADO DE LA VEGA	1	4	52			
18	59	165	MIGUEL ÁNGEL RODRIGO MUÑOZ	EL PRADO DE LA VEGA	168	674	2332	27173 (1)	1,17	50
25	58	5577	GARCIA ALCALDE, AGUSTINA	PARRAL	10	40	109			
28	58	5574	HEREDEROS DE MANUELA MUÑOZ GARCÍA	PARRAL	1	4	66			
33	58	10272	JERÓNIMO MUÑOZ MUÑOZ	ATALAYAS	92	368	1290			
35	58	20271	RICARDO MANUEL MARTÍNEZ MORENO	ATALAYAS	29	116	406			
36	58	10271	RICARDO MANUEL MARTÍNEZ MORENO	ATALAYAS	114	454	1589	27177 (1) 27178 (1)	2,17	100
44	58	5040	ÁNGEL MEDINA POZA	VALDELPOZO	2	6	37			
45	58	5039	ANTONIO LOPEZ HIJES	VALDELPOZO	26	104	349			
52	58	5055	ANTONINO LOPEZ HIJES	LA ROZA	18	71	250			
55	58	5091	CARMEN MEDINA MUÑOZ	POVALPOZ	89	356	1247			
56	58	15097	HEREDEROS DE FIDELA YUBERO SANZ	LA ROZA	64	256	828	27186 (1)	1,17	50
58	58	25095	JUAN YUBERO DE MINGO	POVALPOZ	8	33	68			
59	58	5096	JUAN YUBERO DE MINGO	POVALPOZ	81	323	1048			
60	58	25097	HEREDEROS DE FIDELA YUBERO SANZ	LA ROZA	1	4	146			
61	39	2	FELIPA OLIVA MEDINA	CARRAPAONES	442	1766	6155	27187 (1) 27188 (1)	2,34	100
63	39	5007	JUAN YUBERO DE MINGO	CARRAPAONES	3	12	45			
66	39	4	LATORRE YAGUE	CARRAPAONES	6	22	114			
69	39	12	DE PEDRO AYUSO	LA VEGA	40	161	533	27189 (1/2)	0,59	25
70	39	11	OLIVA CALVO ENGRACIA	LA VEGA	74	295	1032	27189 (1/2)	0,59	25
71	39	10	BENITA ARRIBA MEDINA	LA VEGA	132	527	1825	27190 (1)	1,17	50
72	39	9	ANGELITA CALVO GUTIERREZ	LA VEGA	24	95	333			
73	39	8	FELICIDAD CALVO GUTIERREZ	LA VEGA	21	86	299	27191 (1)	2,00	50
74	39	7	ELENA OLIVA GIL	LA VEGA	34	136	477			
76	39	59	TERESA PASCUAL MORENO	LA QUEBRADA	170	679	2374	27192 (1) 27193 (1)	2,00	100
82	38	266	RAMIRO CALVO SORIA EMETERIO CALVO SORIA HEREDEROS DE MARIA PURIFICACIÓN CALVO SORIA	EL PICOLO	46	182	646			

Soria, 23 de marzo de 2022.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa

936

ANUNCIOS PARTICULARES

CÁMARA DE COMERCIO DE SORIA

EXTRACTO de la convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo 2022. Mediante la presente convocatoria se establece una línea de ayuda destinada al fomento del empleo estable de jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil y que

BOPSO-58-20052022



hayan participado en el Plan de Capacitación en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE).

BDNS (Identif.): 625765

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.min-hafp.gob.es/bdnstrans/index>).

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria informa de la Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo (2022) en el marco de Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, al amparo del Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020.

Primero.- Beneficiarios.

Empresas y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Soria, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo.- Objeto.

El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Soria que hayan contratado a jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, que hayan participado en el Plan de Capacitación, por un tiempo mínimo de 6 meses (180) días a tiempo completo.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de España <https://sede.camara.es/sede>. Además, puede consultarse a través de la web de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria <http://www.camarasoria.com/>.

Cuarto.- Presupuesto.

El presupuesto máximo para la concesión de ayudas en el marco de esta convocatoria es el siguiente: 9.900,00€.

Las ayudas concedidas serán cofinanciadas en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014 – 2020.

Quinto.- Cuantía.

El importe de las ayudas por cada joven contratado asciende a 4.950 €.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y concluirá el 31 de diciembre de 2022. El plazo para presentar solicitudes podrá concluir de forma previa a la indicada si se agota el presupuesto previsto en la convocatoria.

Soria, 9 de mayo de 2022.– La Directora General de la Cámara de Comercio de Soria, Nuria Sánchez Hernández.

987

BOPSO-58-20052022